

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de octubre de 2020

Solicitud Folio: 00756020

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/039/2020

C. ANAIREM GADEL PRESENTE:

Información solicitada:

"¿Cuál es el número base para calcular el quórum de asistencia para sesionar válidamente en el supuesto de que por diversos motivos el número de integrantes (7) se menor debido a que hayan dejado de pertenecer al Sistema Anticorrupción y no se cuente con la mayoría (4) par sesionar válidamente?"

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 28 de septiembre de 2020, a la que se le asignó el folio número 00756020 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.

Ahora bien, para dar respuesta a su pregunta, se le informa que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, realiza sus sesiones con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice:

Artículo 10. Son integrantes del Comité Coordinador:

- I. El Presidente del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá;
- II. El titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. El titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado;
- IV. El titular de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas;
- V. El Presidente del Consejo de la Judicatura;

(844) 688 21 78

0

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703, PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205





VI. El Presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 13. El Comité Coordinador se reunirá en sesión ordinaria cada mes. El Secretario Técnico podrá convocar a sesión extraordinaria a petición del Presidente del Comité Coordinador o previa solicitud formulada por la mayoría de los integrantes de dicho Comité.

Para que el Comité Coordinador pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes.

El Sistema Estatal sesionará previa convocatoria del Comité Coordinador en los términos en que este último lo determine.

Para el desahogo de sus reuniones, el Comité Coordinador podrá invitar a los representantes del Sistema Nacional, de los municipios y los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre otros entes públicos, así como a organizaciones de la sociedad civil.

Las sesiones del Comité Coordinador serán públicas.

Artículo 14. Las determinaciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos que esta ley establezca mayoría calificada.

El Presidente del Comité Coordinador tendrá voto de calidad en caso de empate. Los miembros del Comité Coordinador podrán emitir voto particular de los asuntos que se aprueben en el seno del mismo.

Ahora bien, en caso de la falta de alguno de los integrantes en las sesiones del Comité Coordinador, la suplencia procederá conforme a las reglas que para tal efecto dispongan los cuerpos normativos que regulen a los integrantes de dicho Comité, esto con fundamento en el artículo 12, Capítulo Tercero, Sección Primera, de los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

A continuación, se proporcionan los link a través de los cuales podrá consultar la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Lineamientos para la Coordinación y Funcionamiento del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

https://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-02-marco-normativo/ley-delsistema-anticorrupcion-del-estado-de-coahuila-de-zaragoza.pdf

http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/35-ORD-1-MAY-2018.PDF

(844) 688 21 78







No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Archivo



